

MODIFICANDO EL ARTICULO 2º DEL DECRETO N° 904/24 D.E.M..

Victoria, Entre Ríos, 21 MAY 2025

VISTO:

El dictado del Decreto N° 904/2024 emanado del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el decreto mencionado se dispuso la renovación de la ayuda económica destinada a solventar el pago del suministro eléctrico del presente ejercicio a la comisión de la cofradía Nuestra Señora de Aránzazu;

Que en la citada norma se precisó que, el pago será a la orden de su Pre-Tesorera la Sra. Florentina Graciela Avendaño, responsable de presentar de forma mensual ante la Oficina de Gobierno de la Municipalidad de Victoria y/o en la Contaduría Municipal, la documentación que acredite la rendición del aporte referenciado;

Que mediante nota ingresada en fecha 16 de abril del año en curso incorporada a las Actuaciones Administrativas identificadas con el Expediente N° 9994/2024 la nueva comisión de la Cofradía Nuestra Señora de Aránzazu periodo 2025/2027 electa por Asamblea General solicita que los fondos asignados sean a la Orden de la Pro-Tesorerera Sra. Ana Cecilia Badaracco, DNI N° 25.907.082;

Que el Departamento Ejecutivo ha evaluado lo interesado y con el objetivo de dar continuidad con la ayuda otorgada no tiene objeciones que formular accediendo a las modificaciones planteadas;

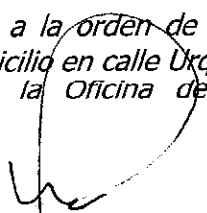
Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. u) de la Ley Pcial. n° 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA:

Artículo 1º: Modificase parcialmente el Artículo 2º del Decreto N° 904, de fecha 17 de diciembre de 2.024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º: Precisar que el pago será a la orden de su Pro-Tesorerera Sra. Ana Cecilia Badaracco, DNI N° 25.907.082, con domicilio en calle Urquiza N° 174 de esta ciudad, quien deberá presentar mensualmente ante la Oficina de Despacho de Gobierno de la

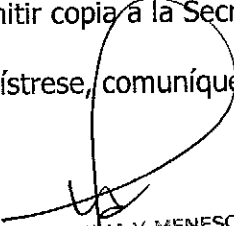

LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria

Municipalidad de Victoria y/o en Contaduría Municipal, la documentación que acredite la rendición del aporte económico otorgado"

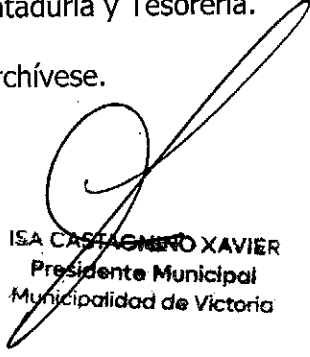
Artículo 2º: La presente normativa será refrendada por la titular de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º: Remitir copia a la Secretaría de Gobierno, Contaduría y Tesorería.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese y Oportunamente Archívese.


LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNERO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria